

## GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

Memorando Nro. MDG-GSUC-2020-1655-MEMO

Lago Agrio, 18 de febrero de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Toni Jose Rojas Castillo  
**Gobernador de Sucumbíos**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2019.

De mi consideración:

### **Antecedentes.**

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina “el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

El artículo 88 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “ las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio y de más formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las Instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público , así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y las Leyes.

Como es de su conocimiento Sr. Gobernador en el mes de marzo se va a realizar la rendición de cuentas del año 2019, para lo cual pongo en su conocimiento el diseño de la propuesta para su aprobación, para que posterior sea subido a la página web de la Institución y se prosiga con el proceso de rendición de cuentas 2019, el diseño de la propuesta se hará llegar de manera física debido a que debe ser firmada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### ***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Sonia del Pilar Sotalin Tipanluisa  
**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN**



Firmado electrónicamente por  
**SONIA DEL PILAR  
SOTALIN  
TIPANLUIZA**

# GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

---

## DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2019 DE LA GOBERNACION DE SUCUMBIOS

### *1. Antecedentes*

En el marco de un Estado constitucional de derechos y justicia, es esencial construir instituciones públicas transparentes, cuya cultura institucional esté fundamentada en una rendición de cuentas correctamente estructurada, con lo cual se busca mejorar considerablemente la interrelación existente entre la ciudadanía y las instituciones públicas, generando un marco de confianza por parte de la ciudadanía, en la construcción de instituciones comprometidas y transparentes para el fortalecimiento de la gestión pública del País.

En el sistema democrático que vivimos, donde la ciudadanía elige a las autoridades otorgándoles las facultades para la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en beneficio del bien común, las autoridades e instituciones están en la obligación de informar y rendir cuentas sobre sus funciones y los resultados alcanzados.

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Así, la rendición de cuentas entonces, constituye una obligación de naturaleza permanente de las autoridades que ejercen la función pública, de justificar sus actos ante la ciudadanía, e informar sobre el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

El proceso de rendición de cuentas es una herramienta fundamental para la consolidación de una sociedad más participativa que mediante su actuación incida positivamente en el fortalecimiento de la gestión pública del Estado que garantice el manejo adecuado de los recursos públicos que le pertenecen.

### *2.- Introducción:*

La Gobernación de Sucumbíos, es una entidad pública, cuya autoridad principal es el Gobernador o Gobernadora, la misma que representa al Presidente o Presidenta Constitucional de la Republica, en territorio y tiene como misión direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio de Gobierno a nivel provincial, a través de una gestión eficiente, eficaz, efectiva, transparente y pública para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad interna para el buen vivir.

En este marco, la Gobernación de Sucumbíos desarrolla un proceso participativo de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2019.

# GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

---

## 3.- Justificación

### CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUDOR.

Art. 1.- Inciso segundo.- “La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

El numeral 5 del Art. 61.- establece, que uno de los Derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos, es fiscalizar los actos del poder público.

El numeral 11 del Art. 83.- establece que uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, es asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.

Art. 95.- “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Art. 204.- “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

El numeral 2 del Art. 208.- Establece como uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece entre otros los siguientes artículos.

Art. 88. “Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

Art. 89. “Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

## GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

---

**Art. 90. "Sujetos obligados.-** Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

**Art. 94. "Mecanismos.-** Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social".

**Art. 95. "Periodicidad.-** La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".

**Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece entre otros los siguientes artículos.**

**Art. 9.- Rendición de cuentas.-** "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión".

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.-** "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones".

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información pública por la negación de información.

**Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.-** "El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la

# GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

información obtenida y formular recomendaciones”.

“Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”.

RESOLUCION No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 19-12-2019

## Reglamento de rendición de cuentas

### Capítulo II

#### Proceso y cronograma de rendición de cuentas

Art.10.- para las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado; Ejecutivo, Legislativo, Judicial Electoral, y; de Transparencia y Control Social; de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y de los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas establecidas en las guías especializadas existentes para el efecto según el presente proceso y cronograma.

Fase	Descripción	Tiempo de duración
1.- Elaboración del informe de rendición de cuentas.	Durante esta fase los sujetos obligados planificarán y recolectarán la información necesaria y elaborarán el informe preliminar de rendición de cuentas según lo planteado en la fase 0 y 1 de las guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2.- Deliberación sobre el informe de rendición de cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.	Durante esta fase los sujetos obligados deberán difundir ampliamente el informe preliminar de rendición de cuentas a la ciudadanía, hacer una convocatoria pública y abierta a las deliberaciones y garantizar la implementación de espacios participativos, para que la ciudadanía pueda evaluar la gestión de la entidad del periodo del cual rinde cuentas, como producto de esta fase la institución deberá recoger los aportes ciudadanos, deberán absolver de manera motivada, para incluirlos en el informe de rendición de cuentas final e implementarlos en la gestión del siguiente año. Fase 02 de las guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En los años que coincidan con elecciones, esta fase se realizará en el mes de abril..
3.- entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS.	En esta fase los sujetos obligados presentarán el informe de rendición de cuentas final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través del sistema informático de rendición de cuentas, el mismo que debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación Fase. 03 de las guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En el año que coincida con elecciones esta fase se realizará en el mes de mayo.

# GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

---

Art. 13.- guías metodológica.- para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

## 4.- Objetivos

### Objetivo General

- Fortalecer la Gestión Pública en el marco de un Estado constitucional de derechos, justicia y transparencia.

### Objetivos Específicos

- Mejorar la interrelación entre la ciudadanía y las entidades Públicas, generando mayor confianza en la gestión Institucional.
- Informar y rendir cuentas sobre funciones, resultados, responsabilidades, deberes,
- formulación, ejecución y evaluación de Políticas Públicas.

## 5. – Metodología del proceso de rendición de cuentas 2019

- Conformación de equipo de rendición de cuentas: actividades que recae en cada uno de los responsables de las unidades y gestión Unidad de Planificación, Unidad Administrativa, Unidad de Comunicación, Unidad de Talento Humano, Unidad de Presupuesto , Unidad de Tecnologías, Contabilidad, Secretaria General, Jefatura Política del Cantón Lago Agrio.
- Determinación de fechas y el lugar del evento de la rendición de cuentas (responsable el equipo de rendición de cuentas) viernes 06 de marzo del 2020 a partir de las 09 horas hasta las 11 horas.
- Responsable de elegir el lugar de en donde se va a realizar el evento (Equipo de rendición de cuentas) Auditorio del Centro de Atención Ciudadana.
- Responsable de rendición de cuentas ( registro creación de Usuario y contraseña) y responsable de registro del formulario de informe en el sistema informático CPCS ingreso de informe ( Unidad de Planificación)
- Responsable de la planificación y rendición de cuentas ( Unidad de Planificación y Unidad Comunicación )

## GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

- Responsable del diseño y la metodología ( Unidad de Planificación)
- Responsable de la elaboración del cronograma de rendición de cuentas ( Unidad de planificación y Comunicación )
- Responsable de elaboración y emisión de convocatoria para la deliberación pública ( Unidad de Comunicación)
- Responsable de la difusión y amplificación para la deliberación pública del proceso de rendición de cuentas 2019 ( Unidad de Comunicación)
- Responsable de la deliberación del proceso de rendición de cuentas (Gobernador de la Provincia, Unidad de Tecnología y comunicación.
- Responsable de la conformación de las mesas de trabajo (Intendencia de Policía)
- Responsable de la logística y el espacio físico donde se va a desarrollar el evento ( Unidad Administrativa)
- Responsable del arreglo y decoración del salón ( Área de Contabilidad y Jefatura Política de Lago Agrio)
- Responsable de solicitar información al ejecutivo desconcentrado para el informe preliminar ( Secretaria General)
- Responsable del equipo de protocolo ( Unidad de Presupuesto y Unidad de Talento Humano)

### 6.- Cronograma del proceso de rendición de cuentas

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>RESPONSABLE</i>
Solicitud de delegación de los responsables del proceso de rendición de cuentas 2019	10-01-2020	Unidad de Planificación
Solicitud de autorización a la autoridad para la conformación del equipo de rendición de cuentas.	06/02/2020	Unidad de Planificación
Conformación de equipos responsables de rendición de cuentas	06/02/2020	Jefe Político del Cantón Lago Agrio y Unidad de planificación.
Solicitud de información a las unidades y dependencias para la elaboración del informe de rendición de cuentas.	07/02/2020	Secretaria General
Elaboración del diseño de la Propuesta metodológica del evento de Rendición de Cuentas	10/02/2020	Unidad de planificación

# GOBERNACIÓN DE SUCUMBIOS

Mediante reunión establecida el 06 de febrero del 2020 a las 09 horas en la sala de video conferencia Gobernación con memorando Nro. MDG-GSUC-2020-1306- Memo que se informa a la Autoridad del trabajo que realizo el equipo de rendición de cuentas y la propuesta de la fecha, lugar y Hora del evento, en la cual mediante Memorando Nro.MDG-GSUC-2020-1323- Memo en la cual la Autoridad autoriza la propuesta de hora, fecha y lugar que se va ejecutar el evento.

Fecha: 06 de marzo del 2020

Hora: 09H00 - 11 horas

Lugar: Lago Agrio Auditorio del Centro de Atención Ciudadana

Asistentes: 300

## 8. - Agenda para la realización del evento:

<i>Hora</i>	<i>Actividad</i>	<i>Desarrollo Metodológico</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsables</i>
8H00 - 8:59H	Bienvenida y Registro de participantes	Ubicar en un lugar visible las mesas de inscripciones para el registro y la primera bienvenida a la deliberación pública utilizando protocolos de amabilidad y cordialidad.	Hojas de inscripción esferos, mesas y sillas.	Equipo de protocolo
09H00 - 09:05h	Saludo a las Autoridades y Público presente.	Se brinda el saludo cordial y se agradece por la asistencia a la audiencia de rendición de cuentas 2019.	Equipos de amplificación	Unidad de Comunicación.
09:06H - 09:10h	Conformación de la mesa principal	Se invita a los exponentes del proceso de rendición de cuentas 2019 a formar parte de la mesa principal.	Equipos de amplificación y recurso humano invitado.	Unidad de Comunicación
09H:11 - 09h15	Himno Nacional del Ecuador	Se procede a invitar a la ciudadanía presente a ponerse de pie y entonar las notas del Himno Nacional.	Equipos de amplificación y recurso humano invitado.	Unidad de Comunicación
09H:16 - 09:25	Presentación Artística.	Presentación de danza de jóvenes de la ciudad.	Equipo de amplificación recurso Humano	Unidad de Comunicación

# GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

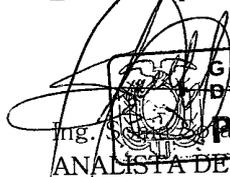
## Conclusiones:

- se desarrolló la organización y planificación del proceso de rendición de cuentas y periodo 2019, en consideración a lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y control Social.

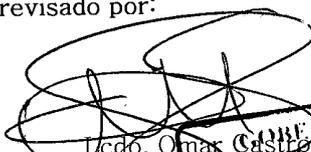
## Recomendaciones

- Cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos dentro del ámbito de cada una de las unidades generadas de la información y acuerdos generados.

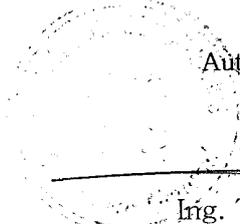
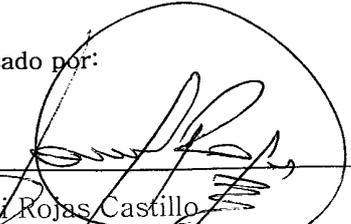
Elaborado por:

  
GOBERNACION  
DE SUCUMBÍOS  
**Planificación**  
Ing. Toni Rojas Castillo  
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN

revisado por:

  
GOBERNACION DE  
SUCUMBÍOS  
Lcdó. Omar Castro  
ANALISTA DE COMUNICACIÓN DE  
COMUNICACION  
SOCIAL

Autorizado por:

  
  
Ing. Toni Rojas Castillo  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA